



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 111 DE 2014
(Septiembre 18)

Por medio de la cual se adiciona tiempos a la Resolución Académica N°076 de 2014, para Grupos de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad y para los Grupos de Renovación de Registro Calificado de los programas académicos, para el II Período académico de 2014.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 , y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 1295 de 2010 establece que “para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar además los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado...”, cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de renovación de registro calificado.

Que el Acuerdo N°06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- adopta las políticas generales de acreditación, estableciendo la autoevaluación como el primer componente de este proceso y con base en esta norma, se establecen los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que el Acuerdo Superior N°004 de 2009, en su Artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Académico N°019 de 2012, establece los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos, en lo relacionado con el trabajo de los Grupos de Autoevaluación y Registro Calificado de los programas de grado y posgrado.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación mediante correo electrónico de fecha 19 de junio de 2014, remitió la proyección de tiempos de dedicación a los Procesos del Aseguramiento de la Calidad Académica, correspondiente al periodo académico II de 2014, para asegurar el desarrollo de los mismos al interior de los programas académicos, luego de ser avalados por el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación mediante correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2014, remitió la propuesta de asignación de tiempos para el Grupo de Autoevaluación del Programa de Ingeniería Agronómica, con el propósito de implementar el plan de mejoramiento para fortalecer el Programa previo al inicio del proceso de autoevaluación con fines de reacreditación durante el II período académico de 2014, ya que debe realizar su proceso de autoevaluación para reacreditarse, durante el 2015 y presentar en febrero de 2016 el Informe Final de autoevaluación ante el Consejo Nacional de Acreditación, solicitados por la Dirección de la Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 111 DE 2014
(Septiembre 18)

Por medio de la cual se adiciona tiempos a la Resolución Académica N°076 de 2014, para Grupos de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad y para los Grupos de Renovación de Registro Calificado de los programas académicos, para el II Período académico de 2014.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la sesión ordinaria N° 021 del 18 de Septiembre de 2014, analizó la propuesta de asignación de tiempos para el Grupo de Autoevaluación del Programa de Ingeniería Agronómica, presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación, con el propósito de implementar el plan de mejoramiento para fortalecer el Programa previo al inicio del proceso de autoevaluación con fines de reacreditación durante el II período académico de 2014, ya que debe realizar su proceso de autoevaluación para reacreditarse, durante el 2015 y presentar en febrero de 2016 el Informe Final de autoevaluación ante el Consejo Nacional de Acreditación; ya que dicha asignación de tiempos es vital para lograr las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y en el Plan de Acción Institucional, Programa 1.1.4. Excelencia académica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEFINIR tiempos para el Grupo de Autoevaluación del programa Ingeniería Agronómica, con el propósito de implementar el plan de mejoramiento para fortalecer el Programa previo al inicio del proceso de autoevaluación con fines de reacreditación por segunda vez, durante el II período académico 2014, así:

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PROCESO AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE REACREDITACIÓN POR SEGUNDA VEZ	
PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO	Tiempo de la jornada semanal (horas)
Ingeniería Agronómica	35

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición y durante el periodo académico II de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 18 días del mes de Septiembre de 2014.

OSCAR DOMÍGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario